

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIOS AGROPECUARIOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2026, por el que se convocan subvenciones al sector apícola de la provincia de Soria, 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los apicultores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titulares de una explotación apícola de 100 o más colmenas, ubicada en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.
- b) Tener el domicilio fiscal en la provincia de Soria.
- c) Que dicha explotación esté inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León (REGA), con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.
- d) Estar dado de alta en la actividad económica correspondiente a la apicultura, Grupo 062 – Apicultura del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- e) No encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a los apicultores de la provincia de Soria, con la finalidad de contribuir a financiar parte de los gastos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La Corporación Provincial destinará una cuantía de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-41010-47923 “AYUDAS SECTOR APICOLA PROVINCIAL” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026.

Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y finalizará el 30 de noviembre de 2026.

BOPSO-119-16102026



Las solicitudes, comunicaciones y demás documentos que los interesados dirijan a esta Administración podrán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración que corresponda a los sujetos previstos en el artículo 14 de dicha Ley.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria, 15 de octubre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1889